



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PARA LAS JUVENTUDES
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS INTEGRALES DE JUVENTUDES

RÍO GRANDE, 22 de julio de 2026

VISTO el expediente electrónico MBCJ-E-64175-2026, del registro de esta Gobernación; y Ley Provincial N°495 y su Decreto Reglamentario N°1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la Contratación de productora para el evento del Programa Festival Estudiantil 2026 llevado a cabo por la Secretaría de Políticas para las Juventudes-MBCJ., según Nota de Pedido N°65/2026, RAF 109.

Que mediante Disposición D.G.A.F. y D-S.P.J. N°12/2026 se autorizó el llamado de la Contratación Directa N°40/26, RAF 109, según documento a orden N°9.

Que, verificada y analizada la única oferta recibida, y a partir del informe de preadjudicación, adjunto a orden 23, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma ALONSO JULIO GABRIEL ARTURO, C.U.I.T. N° 20-29757760-4, en el renglón N°1, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$15.000.000,00), por ser la única oferta, más conveniente, por ajustarse a lo requerido y por no resultar ser inconveniente para el Estado Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N°1015, artículo 18 inciso 1), N°1150, N°1580, en los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23, y su modificatoria N°565/23, N°32/26, la Resolución M.E. N°1120/24 y las Resoluciones de la O.P.C. N°17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N°58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N°1511, y en los Decretos Provinciales N°188/23 su modificatoria N°565/23, N°3217/23 y N°907/26.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS INTEGRALES DE JUVENTUDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el procedimiento y adjudicar el renglón N°1, correspondiente a la Contratación Directa N°40/26, para la Contratación de productora para el evento del Programa Festival Estudiantil 2026 llevado a cabo por la Secretaría de Políticas para las Juventudes-MBCJ., según Nota de Pedido N°65/2026, RAF 109, a la firma ALONSO JULIO GABRIEL ARTURO

///...2

G.T.F.
A.F



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PARA LAS JUVENTUDES
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS INTEGRALES DE JUVENTUDES

“2026-20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL
N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

...//2

C.U.I.T. N° 20-29757760-4, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$15.000.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera y Despacho, de la Secretaría de Políticas para las Juventudes M.B.C.J., a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°. – Imputar las siguientes erogaciones a la partida presupuestaria U.G.C. MBC043, U.G.G. 043MBC, inciso 30000, RAF 109, Financiamiento 190, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°. – Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.P.I.J.-S.P.J. N° 20/2026.

G.T.F.
A.F

SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS INTEGRALES
DE JUVENTUDES – S.P.J.